

JOSE MARCOS CAMPOS GARCÍA
PRESENTE

Le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VI, 16 fracción IV, 150 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 6, 8, 9 fracciones I, IV y VII, 19 fracción IV y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Puebla; y en atención a su solicitud de información con folio 00044616 ingresada vía Sistema INFOMEX consistente en:

“Por este medio solicito copia certificada del documento que avale la certificación de competencias del que habla el art. 17 de la Ley General de Protección Civil del personal encargado de revisar los programas internos.

de Protección Civil entre los que figuran Abacuc Sánchez Beristáin; Sarai Nunive Guillen; José Luis Rodríguez Gutiérrez y Joaquín Estrada Mora, José Antonio Soto Perez (alias José Antonio Soto Gutierrez)”

Me permito comunicarle que mediante MEMORÁNDUM Núm. SGM/UOMPC/00276/2016 suscrito por el C. Luis Gustavo Ariza Salvatori, Director de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, se informa lo que a continuación se describe:

“De lo antes descrito le informo que los C.C. Abacuc Sánchez Beristáin, Joaquín Estrada Mora, José Antonio Soto Pérez y Sarahí Munive Guillén, no son las personas encargadas de revisar los Programas Internos de Protección Civil y no cuentan con la certificación que establece la Ley General de protección Civil en su artículo 17, debido a que no están facultados en cuanto a la revisión de los programas internos de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil. Así mismo le informo que el C. José Luis Rodríguez Gutiérrez, no se encuentra adscrito y no labora en esta Unidad Operativa Municipal de Protección Civil”

Asimismo no omito mencionar, que en términos de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es posible interponer el Recurso de Revisión, por sí mismo o a través de un representante, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, ya sea por medios electrónicos, por la Plataforma Nacional, por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma; esto deberá ser en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tuvo acceso a la información, en que se notificó la respuesta o en el que venció el plazo para su notificación.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 03 DE AGOSTO DE 2016

“PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”

FRANCISCO JAVIER CRUZ LEPE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN





SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN



485
AÑOS
DE
LIBERTAD
Y
JUSTICIA
PUEBLA

MEMORÁNDUM Núm. SGM/UOMPC/00276/2016
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 03 de Agosto de 2016

PARA: FRANCISCO JAVIER CRUZ LEPE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
PRESENTE

DE: LUIS GUSTAVO ARIZA SALVATORI.
DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me permito acusar recibo de su Memorándum número SGOBM/16.2/D.A.J/009/2016, de fecha 21 de julio del año en curso, mismo que fue recibido en la oficina de correspondencia común de esta Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, el día 26 de julio de 2016. Por medio del cual adjunta y remite solicitud de información número 00044616 a nombre de José Marcos Campos García, mediante la cual solicita lo que a la letra dice: "Por este medio solicito copia certificada del documento que avale la certificación de competencias del que habla el art. 17 de la Ley General de Protección Civil del personal encargado de revisar los programas internos de Protección Civil entre los que figuran. Abacuc Sánchez Beristain; Sarahí Munive Guillen; José Luis Rodríguez Gutiérrez y Joaquín Estada Mora, José Antonio Soto Pérez (alias José Antonio Soto Gutierrez)."

De lo antes descrito le informo que los C.C. Abacuc Sánchez Beristain, Joaquín Estrada Mora, José Antonio Soto Pérez y Sarahí Munive Guillén, no son las personas encargadas de revisar los Programas Internos de Protección Civil y no cuentan con la certificación que establece la Ley General de protección Civil en su artículo 17, debido a que no están facultados en cuanto a la revisión de los programas internos de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil. Así mismo le informo que el C. José Luis Rodríguez Gutiérrez, no se encuentra adscrito y no labora en esta Unidad Operativa Municipal de Protección Civil.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C.C.P. ARCHIVO
TUM. LGASIL FEG

